

Constancia Secretarial: Manizales, dieciocho (18) de marzo de 2024. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma.

Así mismo, la secretaria de tránsito y transporte de Santa Rosa de Cabal informó sobre la inscripción de la medida cautelar.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Manizales, dieciocho (18) de marzo de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por el Edificio Alcazar de Los Laureles Propiedad Horizontal contra Alejandro López Ortiz, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00725-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que el inmueble con FMI n.º 103-9959, se encuentra vigente afectación da vivienda familiar.

De otro lado, la secretaría de Tránsito y Transporte de Santa Rosa de Cabal informó la efectividad de la medida de embargo del vehículo automotor de placa HYC217, requiérase a la parte ejecutante para que aporte certificado de tradición del vehículo; donde se pueda verificar la inscripción de la medida con el fin de proceder a expedir el despacho comisorio respectivo.

Así mismo, deberá suministrar información relacionada con la dirección, ciudad o localidad dónde circula el vehículo objeto de medida.

Por último, agréguese los Despachos Comisorios No. 015-24 y 016-24 del 16 de febrero de 2024, al presente asunto, devuelto sin diligenciar por Juzgado Promiscuo Municipal de Risaralda, Caldas.

Se requiere al apoderado de la parte activa para que precise y certifique la ubicación del establecimiento “Taller de Carlos Arturo”, de acuerdo con la información mencionada por el Juzgado aludido, con el fin de remitir al Juez competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43e980dcd76d70ce2b98d8aab92abb394050452374def4e2dbeb154c6ec2365b**

Documento generado en 18/03/2024 03:01:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>